

DECRETO N°: 224/10.-

Ramallo, 27 de abril de 2010

VISTO:

La oportunidad de mejorar la organización y funcionamiento de los **PLENARIOS** llevados adelante por el Honorable Concejo Deliberante, el primer y tercer martes de cada mes; y

CONSIDERANDO:

Que en todo momento debemos velar por un Concejo Deliberante abierto a la sociedad y a su problemática;

Que con el solo fin, de mejorar la eficiencia en el diálogo e incrementar los resultados obtenidos en las reuniones con los vecinos, se propone dividir la reunión del plenario en **tres bloques horarios**;

Que cada bloque horario, será de antemano concertado con los vecinos su hora de inicio, finalización y temas a tratar;

Que cuando la demanda de temas a tratar, supere la disponibilidad de bloques horarios existentes, en primer lugar se procederá a ordenar los mismos por orden de importancia y aquellos de menos urgencia se los desplazará para el próximo martes de plenario;

Que tanto el ordenamiento de los bloques horarios y los temas a tratar en cada uno de ellos, será trabajado con el Secretario del Concejo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dividir los Plenarios realizados el primer y tercer martes de cada mes, en ----- **TRES BLOQUES HORARIOS.**

El primer bloque se extenderá desde las **20 a 21 hs.**, a partir de los cuales se tomarán **15 (quince)** minutos de receso.

El segundo bloque se extenderá desde las **21,15 a 22 hs.**, a partir de los cuales se tomarán **15 (quince)** minutos de receso.

El tercer y último bloque horario se desarrollará de **22,15 a 23,00 horas.**-----

ARTÍCULO 2º) A cada bloque horario se le asignará, con la debida anticipación, a un grupo de vecinos y se le comunicará al Presidente del Cuerpo y a los diferentes Presidentes de los distintos Bloques Partidarios. Además en el mismo acto quedará pactado el Tema a tratar y serán informados de la necesidad de mantener un diálogo basado en el respeto mutuo.-----

ARTÍCULO 3º) Será función del Secretario del Honorable Concejo Deliberante, previo a ----- cada plenario Organizar y Pactar los temas a incluir en el mismo. Luego de esto, comunicará al Presidente del Cuerpo y a los diferentes Presidentes de los Bloques Políticos por mail el contenido del Plenario.-----

ARTÍCULO 4º) En caso de que la demanda de temas, supere a los posibles de tratar en ----- un plenario, el Secretario del Honorable Concejo Deliberante, deberá consensuar con los Presidentes de los Bloques Políticos el ordenamiento prioritario de los mismos y cual se posterga para el próximo plenario. Esto se debe realizar con la debida anticipación.-----

ARTÍCULO 5º) Previo a los Plenario de Comisiones, a las 18 horas se realizará una reunión de la Comisión de Labor Legislativa.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE
2010.-----